



Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2018/MDA

Acoria, 13 de junio del 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2018/GOB.REG-HVCA/ART/MAPH/CRD, de fecha 08 de junio del 2018, emitido por el Lic. Consuelo Rodrigo de la Cruz coordinadora sede Acoria de la Academia Regional el Triunfador del Gobierno Regional Huancavelica, el Informe N° 376-2018-MDA/GDS/SRM, de fecha 11 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2018/MDA de la fecha 12 de junio del 2018 y demás documentos obrante/, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 9° Inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 39° de la norma antes acotada, establece que "los concejos municipales ejercen funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Del mismo modo el Artículo 41° de la ley referida, señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa en la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2018/GOB. REG-HVCA/ART/MAPH/CRD de fecha 08 de junio del 2018, emitido por el Lic. Consuelo Rodrigo de la Cruz coordinadora sede Acoria de la Academia Regional el Triunfador del Gobierno Regional Huancavelica, quien solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Academia Regional Triunfador y la Municipalidad Distrital de Acoria, el objetivo del convenio es materializar los compromisos asumidos entre las partes con la finalidad de contribuir, complementar y fortalecer los servicios educativos que ofrece la Academia en el presente año 2018;

Que, conforme al Informe N° 376-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 11 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita aprobación y autorización de la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Academia Regional Triunfador y la Municipalidad Distrital de Acoria en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2018, de fecha 12 de junio del 2017, se acuerda por unanimidad autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria - Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, la firma de convenio interinstitucional entre la Academia Regional Triunfador y la Municipalidad Distrital de Acoria, Provincia y Región Huancavelica, con la finalidad de materializar los compromisos asumidos entre ambas entidades, para contribuir, complementar y fortalecer los servicios que ofrece la actividad en el presente año 2018, que permita atender de manera eficiente a los estudiantes considerados en el nivel de pobreza y extrema pobreza;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Academia Regional Triunfador y la Municipalidad Distrital de Acoria, para contribuir, complementar y fortalecer los





Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2018/MDA



servicios que ofrece la actividad en el presente año 2018, que permita atender de manera eficiente a los estudiantes considerados en el nivel de pobreza y extrema pobreza en la ejecución del Ciclado Preuniversitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria - Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, la firma de Convenio Interinstitucional entre la Academia Regional Triunfador y la Municipalidad Distrital de Acoria, Provincia y Departamento Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
OCA
Arc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACORIA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar
ALCALDE